

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

1402

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda a propuesta del vicepresidente de Puertos de las Illes Balears, por la cual se aprueba la valoración de los terrenos, las instalaciones y las aguas del puerto de Andratx (Mallorca)

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. En fecha 27 de julio de 2021 se emitió por parte del área Económica-Financiera de Puertos de las Illes Balears informe de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas, del puerto de Andratx que incluye la tasación realizada por la entidad *Tasaciones Inmobiliarias S.A.U (TINSA)*, de la que resulta:

- Denominación: Puerto de Andratx

- Localización: Andratx - Mallorca

- Terrenos:
 - Área pequeña industria (12.129,80 m2): 312,57 €/m2
 - Área terciario comercial 1 (5.429,20 m2): 2.271,18 €/m2
 - Área terciario comercial 2 (4.868,20 m2): 1.630,59 €/m2
 - Área tránsito interior (29.959,55 m2): 50,76 €/m2
- Espejo de agua (174.868,20 m2): 1.263,23 €/m2
- Instalaciones e infraestructuras: 8.978.786,55 €

- Valoración total del puerto: 255.307.853,26 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 b) de la Ley 11/1998, esta valoración fue sometida a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el BOIB n.º 104 de 5 de agosto de 2021.

3. En fecha 16 de noviembre de 2021, se emitió informe por parte de la consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores que concluye que el procedimiento por el cálculo del valor es correcto.

4. En fecha 3 de febrero de 2022, se emitió informe jurídico por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda, competente en materia de puertos, en el cual se informa favorablemente respecto del procedimiento seguido de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Andratx y que, en consecuencia, Puertos de las Illes Balears puede elevar la correspondiente propuesta de resolución al consejero de Movilidad y Vivienda de las Illes Balears, para su aprobación.

Consideraciones jurídicas

1.- El artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificada por el artículo 38.17 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en relación con el procedimiento de valoración de las concesiones de ocupación y explotación del dominio público portuario.

Por todo lo anterior, vistos los informes de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de noviembre de 2021 y del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda de 3 de febrero de 2022, previa la correspondiente información pública de la valoración, a propuesta de Puertos de las Illes Balears, se dicta la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Andratx (Mallorca), tal y como figura en el plano adjunto, en los siguientes términos:



- Denominación: Puerto de Andratx

- Localización: Andratx - Mallorca

- Terrenos:
 - Área pequeña industria (12.129,80 m2): 312,57 €/m2
 - Área terciario comercial 1 (5.429,20 m2): 2.271,18 €/m2
 - Área terciario comercial 2 (4.868,20 m2): 1.630,59 €/m2
 - Área tránsito interior (29.959,55 m2): 50,76 €/m2
- Espejo de agua (174.868,20 m2): 1.263,23 €/m2
- Instalaciones e infraestructuras: 8.978.786,55 €

- Valoración total del puerto: 255.307.853,26 €

2. Esta valoración no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la notificación individual conjunta, del valor y de la nueva cuantía de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar una resolución en los mismos términos.

Palma, 24 de febrero de 2022

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Mari i Ribas

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears proponiendo

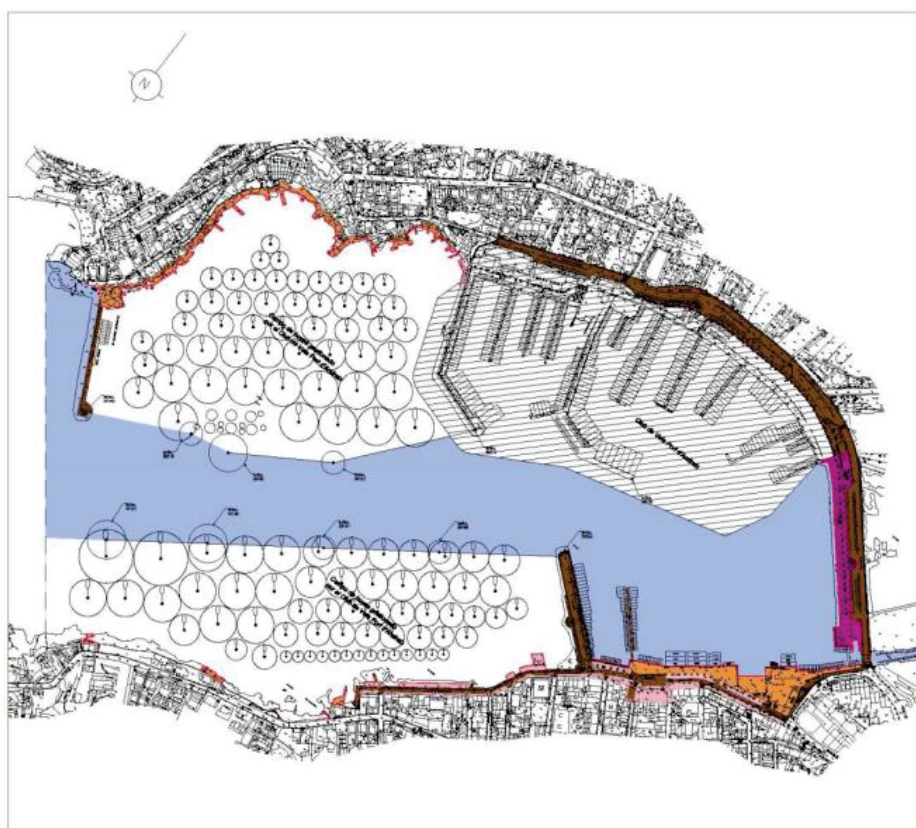
Xavier Ramis Otazua





G CONSELLERIA
O MOBILITAT I HABITATGE
I PORTS ILLES BALEARS
B

Ports IB



TRANSITO INTERIOR	28.959,55m²
TERCIARIO COMERCIAL I	5.429,95m²
TERCIARIO COMERCIAL II	4.868,20m²
INDUSTRIAL	12.129,80m²
LÁMINA AGUA	174.868,20m²

SUPERFICIES	
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO	224.255,70m²
ESPACIO TERRESTRE	49.387,50m²
LÁMINA DE AGUA	174.868,20m²

CONSTRUIDO EDIFICACIONES EXISTENTES

INDUSTRIAL	
EDIFICIO OFICINA PORTUARIA-LONJA	575,43m²
D.G. DE PESCA	364,56m²
GASOLINERA	148,00m²
BARRACAS	842,84m²
TERCIARIO COMERCIAL I	
RESTAURANTE	144,00m²

ZONA CONTACTO TIERRA-AGUA	
TERCIARIO COMERCIAL I	1.712,80m²
TERCIARIO COMERCIAL II	315,85m²
INDUSTRIAL	331,70m²

C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es

